

## **CIRCULAR N° 33-DG-2015**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ**

**PARA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN AL I.N.S SOBRE FALLECIDOS PRODUCTO DE ACCIDENTES LABORALES**

**FECHA: 28 DE SETIEMBRE DEL 2015**

---

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros, de conformidad con las facultades y obligaciones legales que le otorga el Título IV del Código de Trabajo, referente a la atención e investigación de los accidentes laborales desde el punto de vista de Salud Ocupacional, en especial aquellos en los que resulten personas fallecidas o con lesiones, solicitó a esta Dirección General, colaboración para que se les brinde información que les permita atender y registrar todos los casos a nivel nacional con la finalidad de prevenir que otras personas trabajadoras se expongan al mismo riesgo resultando lesionadas o muertas y emitir las respectivas recomendaciones al patrono para evitarlo o controlarlo así como para el trámite de la respectiva indemnización a la familia.

Es así como esta Dirección General fundamentada en diferentes directrices giradas por la Secretaría General de la Corte, mediante circulares No. 002-95 y 008-2005, Convenios Interinstitucionales sobre Intercambio de Información y Artículos 273 y 301 del Código de Trabajo, dispone lo siguiente:

Cuando por parte de miembros de este Organismo se atienda un caso por fallecimiento de una o varias personas que se presume sea producto de un accidente laboral que se remite a la Morgue Judicial para su respectiva autopsia, se deberá informar del hecho al Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, cuyos funcionarios son los encargados de realizar la investigación temprana de estos casos a efectos de que el Instituto Nacional de Seguros intervenga según su competencia.



### **Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

### **Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

### **Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

La comunicación deberá contener la siguiente información que será extraída del formulario Información sobre Muerte en Investigación y de la entrevista a familiares que se realiza en la Morgue:

- Nombre de la persona Fallecida y número de cédula o identificación
- Nombre del patrono o empresa para la que laboraba (si es posible)
- Nombre de la empresa donde se encontraban al momento del percance
- Lugar exacto, fecha y hora del hecho
- Cualquier otra información asociada al accidente o lugar del percance que se considere de importancia y oportuna informar al INS.

Se exceptúan de esta comunicación aquellos fallecimientos que se produzcan o se originen de accidentes de tránsito debido a que estos si son informados y atendidos por otros medios.

La información anterior deberá remitirse por parte de la Morgue Judicial en forma semanal a los correos de contacto [validacionyaceptacion@ins-cr.com](mailto:validacionyaceptacion@ins-cr.com) con copia a [secresoa@ins-cr.com](mailto:secresoa@ins-cr.com)

## **ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

***MSc. Gerald Campos Valverde  
Director General a.í***

***Lic. Luis Ángel Ávila Espinoza  
Sub-Director General a.í***

ID 19998  
CC:Archivo